

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10457** *Resolución de 27 de julio de 2012, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la séptima edición del «Premio de pintura Muface» para el año 2012 y se aprueban las bases que han de regir el concurso.*

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), a la vista del éxito de las anteriores ediciones del Premio de pintura, y atendiendo la demanda de los propios artistas participantes y demás mutualistas, estudió la posibilidad de convocar la séptima edición del «Premio de pintura Muface».

Esta iniciativa cuenta con el respaldo del Consejo General de Muface y el patrocinio del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

En la presente edición, el Premio de pintura Muface se dota con dieciséis mil euros (16.000 €), imputándose este importe a la aplicación presupuestaria 15.106.222M.2 «Prestaciones económicas del mutualismo administrativo», de acuerdo con el artículo 23.2. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, resuelvo aprobar la convocatoria de la séptima edición del «Premio de pintura Muface» para el año 2012, así como las bases por las que se regirá el Concurso, que figuran como anexo,

La presente Resolución de convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.

#### ANEXO

#### Bases del «Premio de pintura Muface» para el año 2012

##### *Séptima edición*

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el patrocinio del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, convoca la séptima edición del Premio de pintura para el año 2012, que se regirá conforme a las bases siguientes:

Base primera. *Objeto.*

Constituye el objeto del premio reconocer la obra artística de los pintores participantes, pertenecientes al colectivo de la Mutualidad General, entre quienes se encuentra un considerable número de artistas. En definitiva, el premio pretende fomentar y desarrollar la dedicación de los mutualistas a la pintura, como complemento de la actividad laboral de los funcionarios, tanto en activo como jubilados.

Base segunda. *Participantes.*

Podrán participar en este concurso:

- a) Todos los mutualistas (titulares) de Muface.
- b) Todo el personal que presta servicios en Muface.

Siempre que no estén incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 y/o 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base tercera. *Tema y técnica de las obras.*

El tema para concurrir a la presente convocatoria y la técnica empleada serán libres.

Base cuarta. *Participación.*

Los artistas podrán participar con un máximo de una obra, siempre que sea inédita y no premiada en ningún otro concurso anterior, circunstancia que deberán hacer constar mediante declaración jurada.

Base quinta. *Premios.*

El certamen estará dotado con una cantidad de 16.000 euros y estará destinado a premiar cuatro obras de entre las seleccionadas y designadas por el Jurado nombrado al efecto, por riguroso orden de preferencia, con la siguiente dotación económica:

Primer premio: 7.000,00 €.

Segundo premio: 5.000,00 €.

Tercer premio: 2.500,00 €.

Cuarto premio: 1.500,00 €.

Base sexta. *Selección de obras.*

De entre todas las obras presentadas el Jurado realizará una selección previa. A todos los participantes seleccionados se les hará entrega de un diploma y sus obras formarán parte del Catálogo que será editado, conforme a la base undécima.

Base séptima. *Forma de presentación de las obras.*

Las obras que se presenten deberán estar en perfecto estado de conservación, su formato no será superior a 1,50 metros, ni inferior a 0,50 metros por cualquiera de sus lados, y es indispensable que vengan enmarcadas con un listón de madera o con bastidor interior. No se admitirán piezas enmarcadas con cristal, aunque sí con metacrilato o plástico, ni de formatos que sean superiores o inferiores a los establecidos en estas bases, por alguno de sus lados. Si alguna obra se compusiera de partes diferentes (díptico, tríptico) se computarán, a efectos de dimensiones máximas, el conjunto de todas ellas.

Base octava. *Lema y plica.*

Las obras deberán presentarse anónimamente, mediante el procedimiento de lema y plica, en dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno:

a) Sobre número 1: Incluirá la fotografía de la obra presentada, en cuyo reverso figurará el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, y el pseudónimo o lema elegido por el autor. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder de Muface como documentación de la edición del Premio.

b) Sobre número 2: Deberá ser presentado cerrado (plica), en su exterior figurará el rótulo «VII Premio de pintura Muface», así como el pseudónimo o lema elegido por el autor. Contendrá en su interior: Breve currículo artístico del autor, declaración jurada en la que conste que la obra es original e inédita, dirección postal, dirección de correo electrónico, en su caso, teléfono, y una foto del autor, tamaño DNI, con su nombre al dorso en mayúsculas y legible. Asimismo es indispensable incluir fotocopia del DNI del autor, del documento de afiliación a Muface o de la tarjeta de identificación como personal del organismo.

Base novena. *Entrega de las obras.*

Las obras podrán ser entregadas, personalmente o mediante agencia de transporte, del 3 al 28 de septiembre 2012, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en:

Muface, edificio B.  
Paseo de Juan XXIII, 26 (plaza Ciudad de Viena, número 4).  
28040 Madrid.

De las obras presentadas personalmente se expedirá recibo, y en el caso de las obras enviadas mediante agencia de transportes, servirá de justificante de la presentación el resguardo de entrega.

Teléfonos de información: 912 739 510 y 912 739 500.

En la obra no podrá haber inscripción o firma alguna que identifique a su autor.

Base décima. *Gastos de envío y devolución de las obras.*

Los gastos de envío y devolución de las obras correrán a cargo del concursante. Los organizadores se comprometen a poner el máximo cuidado en la conservación de las obras pero no se responsabilizarán de los desperfectos que éstas puedan sufrir a causa del transporte o exhibición. Los organizadores también declinan toda responsabilidad por deterioro en el caso de que tanto el material utilizado como la ejecución no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación.

Base undécima. *Reproducción de las obras.*

Los artistas premiados y seleccionados autorizan la mención de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras en la revista de Muface y en el resto de medios de comunicación, en el programa de actividades del Certamen así como en el Catálogo que se editará con las obras premiadas y seleccionadas.

Base duodécima. *Jurado.*

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, cuya identidad se publicará en la página web de Muface: [www.muface.es](http://www.muface.es):

Presidente: El Secretario de Estado de Administraciones Públicas.

Vicepresidente: El Director General de Muface.

Vocales:

Un/a Catedrático/a de arte.

Un/a Pintor/a de reconocido prestigio.

Un/a Crítico/a de arte de reconocido prestigio.

Un/a representante de las organizaciones sindicales en el Consejo General de Muface.

Un/a representante de la entidad patrocinadora.

Secretario: El Secretario General de Muface, que tendrá voz, pero no voto.

Los Vocales del Jurado serán nombrados por el Director General de Muface.

El Presidente será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente.

Para la válida constitución del órgano colegiado, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario (o quienes les sustituyan) y la mayoría de los miembros del Jurado.

La adopción de acuerdos se hará por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

En lo no previsto, en cuanto al funcionamiento del Jurado, se aplicará, como normativa supletoria, lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base decimotercera. *Evaluación de las obras.***

Los trabajos serán evaluados por el Jurado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Innovación.
- Interés.
- Originalidad.
- Dominio de la técnica.

Una vez terminada la evaluación de los trabajos, el Jurado elevará propuesta para la concesión de premios al Director General de Muface, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el «BOE» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de obras.

Asimismo, dicha Resolución se dará a conocer a través de la página web: [www.muface.es](http://www.muface.es), sin perjuicio de que, en su caso, se puedan utilizar otros medios de comunicación para su difusión.

Dicha Resolución será motivada. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El comunicado del fallo del concurso se realizará en sesión pública, y tendrá lugar antes del 30 de noviembre de 2012.

**Base decimocuarta. *Abono de los premios y requisitos fiscales y de Seguridad Social.***

Los premios se abonarán por transferencia bancaria, una vez cumplimentado el procedimiento público de ejecución contable.

Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento y demás normas tributarias.

Compromiso de los participantes: A efectos de percepción del importe económico del premio, los/as autores/as deberán acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien, mediante declaración responsable en ese sentido, firmada por el autor. El incumplimiento de este requisito ocasionará la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente al premio concedido.

**Base decimoquinta. *Exposición de las obras.***

Las obras seleccionadas se expondrán en el lugar y fecha que se indicará oportunamente.

**Base decimosexta. *Propiedad de las obras.***

Las obras premiadas por el Jurado, quedarán en propiedad de MUFACE y se expondrán en sus propios locales. Dichas obras entrarán a formar parte de su colección de arte, y con independencia de adquirir la propiedad, este Organismo ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, con la única limitación de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Base decimoséptima. *Retirada de las obras.*

Las obras no seleccionadas deberán retirarse a partir del día 10 de diciembre del 2012 y hasta el 10 de enero de 2013, en el mismo lugar en que se entregaron, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Las obras seleccionadas deberán retirarse desde el 11 de enero de 2013 hasta el 9 de febrero de 2013.

La retirada de las obras deberá, en todo caso, promoverse por el participante.

Muface devolverá la obra junto con la documentación remitida, conservando, no obstante, la fotografía de la misma como documentación de la edición de ese año.

Si no se retiran las obras en el plazo de un mes, contado a partir de las fechas señaladas en el párrafo anterior, se entenderá que su autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

Base decimoctava. *Observancia de las Bases.*

Las obras y los participantes que no se ajusten a las Bases del certamen, que se publicarán oportunamente en el «BOE», serán excluidos de la participación en el premio.

Base decimonovena. *Facultades del Jurado.*

Los organizadores del presente premio de pintura se reservan el derecho de decidir sobre cualquier extremo no previsto en las bases y se acatará lo que en cada caso acuerde el Jurado.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases de este premio y de la interpretación que de ellas haga el Jurado.

Base vigésima. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los participantes quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria y el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IV de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Base vigésimo primera. *Reintegro del premio.*

Procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premios de esta convocatoria, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley 38/2003.